

RESOLUCIÓN N° 3029 /2019

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA,

29 AGO 2019

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 31581 de fecha 29 de julio de 2019; Informe del Departamento de Inspección de fecha 30 de julio de 2019; Resolución Exenta N° 1713332814, de fecha 02 de octubre de 2017 y Resolución Exenta N° 1713385784, de fecha 05 de octubre de 2017, emitidas por la Seremi de Salud, Región Metropolitana; Certificado de Recepción Definitiva de Obra menor N° 26, de fecha 11 de julio de 2019 y Ordinario 30/564, de fecha 26 de agosto de 2019, emitidos por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril de 2019, que Designa Director Subrogante de Atención Al Contribuyente; Decreto Exento N° 667, de fecha 15 de marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el Cargo de Director de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-**AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV. EINSTEIN N° 684
NOMBRE : SILVANA OPORTO DIABUNO
RUT : 13.673.917-4
GIRO : ASADURÍA DE AVES, FRITURA DE PAPAS FRITAS, ELABORACIÓN DE EMPAREDADOS QUE REQUIEREN COCCIÓN E INFUSIONES DE TÉ Y CAFÉ, EXPENDIO DE BEBIDAS ENVASADAS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, CON CONSUMO AL PASO
UNIDAD VECINAL : 24
ROL : 3265-049

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- **Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- **Otorgáse** un plazo de cinco (5) días hábiles contados Desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **SILVANA OPORTO DIABUNO, RUT 13.673.917-4**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- **Es** responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- **Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, e interesado con carpeta a Cobros y Enrolamientos, oficina de partes, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/MAO/KMM/sma
29/08/2019

1608556